Secretaría de Obras Públicas,1100

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SEGUNDO TRAMO VÍA LA BANCA, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA 202200005742 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022.

OBJETO (Autorización de inicio de actividades):

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACION Y CONTENCION NECESARIAS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 202204000463 DEL 07 DE JUNIO DE 2022 Y AMPLIADA MEDIANTE EL DECRETO 202204000588 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 Y LA URGENCIA MANIFIESTA ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCION 202200005742 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 Y LOS DEMAS ACTOS QUE COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN, ACLAREN Y/O LOS ADICIONEN."

CONTRATISTA:

CONSTRUCCIONES AZIMUT

REPRESENTANTE LEGAL:

JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR

PERIODO:

ENERO DE 2023

Supervisor:

Luz Adriana Toro Arias

Elaborado por:

Luis Daniel Chavarriaga Rave

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 4

1.1 URGENCIA MANIFIESTA CON RESOLUCION 202200005742 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022. 4

2 BALANCE FINANCIERO 6

2.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 6

3 CONTROL LEGAL 7

4 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO Y AVANCE FÍSICO. 8

4.1 AVANCE FÍSICO 9

4.2 INCONVENIENTES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO 10

5 LOCALIZACION DEL PROYECTO. 11

6 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN. 12

6.1 Cronograma de Obra. 12

6.2 Avance de obra 12

6.3 Actas Suscritas 13

6.4 Seguridad social 13

6.5 Informes mensuales. 13

7 CONCLUSIONES. 13

INTRODUCCIÓN

En el Municipio de Bello, el día 06 de agosto del año 2022 se presentaron fuertes precipitaciones que desencadenaron en afectaciones de diferentes sectores y comunidades del territorio. Lo que llevó al alcalde municipal a convocar a COMGERD Extraordinario, dentro del cual por parte del secretario de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres se mencionan los datos parciales de afectación.

Para el mes de junio del 2022 ya se contaba con una declaratoria de **CALAMIDAD PUBLICA** por un periodo de seis (6) meses mediante el **DECRETO 202204000463 del 07 de junio de 2022**, es por esto que se procede a dar una **AMPLIACIÓN DE LA CALAMIDAD** y poder cobijar las nuevas afectaciones por medio del **DECRETO 202204000588 del 06 de agosto de 2022.** Todo esto bajo soporte de informe técnico presentado por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del municipio.

Consecuente a lo anterior, el alcalde municipal procede a declarar una **URGENCIA MANIFIESTA** con **RESOLUCION 202200005742 del 06 de agosto de 2022** con el fin de adelantar las obras de mitigación y contención en los diferentes sectores, aclarada mediante **RESOLUCIÓN 202200006131 del 18 de agosto de 2022**, las cuales se vienen atendiendo con sus mayores esfuerzos.

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 URGENCIA MANIFIESTA CON RESOLUCION 202200005742 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022.

Proyecto que nace a través de la necesidad para atender dicha situación de calamidad y Urgencia Manifiesta para posteriormente ser legalizada mediante Contratación Directa, con Acto Administrativo que lo soporte y preceda a la suscripción de acta de autorización de inicio de actividades con la misma fecha y resolución de la Urgencia. A continuación, se muestra cuadro administrativo:

URGENCIA MANIFIESTA - RESOLUCION 202200005742 (OBRA)	
OBJETO	**REALIZAR OBRAS DE MITIGACION Y CONTENCION NECESARIAS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 202204000463 DEL 07 DE JUNIO DE 2022 Y AMPLIADA MEDIANTE EL DECRETO 202204000588 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 Y LA URGENCIA MANIFIESTA ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCION 202200005742 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 Y LOS DEMAS ACTOS QUE COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN, ACLAREN Y/O LOS ADICIONEN**
CONTRATISTA	CONCREACERO SAS NIT. 800.046.874-0
DATOS CONTRATISTA	JUAN MANUEL FRANCO YEPES Dir.: Km 17 Autopista Norte, vereda Ancon Copacabana Email: servicioalcliente@concreacero.com.co
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR DEFINIR
PLAZO INICIAL	12 MESES
FECHA DE INICIO	01/ENERO/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30/DICIEMBRE/2023
TIEMPO TRANSCURRIDO	1 MES
MESES FALTANTES	11 MESES

URGENCIA MANIFIESTA - RESOLUCION 202200005742 (INTERVENTORIA)	
OBJETO	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACION Y CONTENCION NECESARIAS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 202204000463 DEL 07 DE JUNIO DE 2022 Y AMPLIADA MEDIANTE EL DECRETO 202204000588 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 Y LA URGENCIA MANIFIESTA ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCION 202200005742 DEL 06 DE AGOSTO DE 2022 Y LOS DEMAS ACTOS QUE COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN, ACLAREN Y/O LOS ADICIONEN**
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS NIT. 901.266.761-7
DATOS CONTRATISTA	JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR Dir.: Calle 9 #9-19 barrio Juan de Ampudia Jamundi - Valle Email: jaimegomezsalazar@yahoo.es
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR DEFINIR
PLAZO INICIAL	12 MESES
FECHA DE INICIO	01/ENERO/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30/DICIEMBRE/2023
TIEMPO TRANSCURRIDO	1 MES
MESES FALTANTES	11 MESES

2 BALANCE FINANCIERO

2.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA

Por la naturaleza del contrato y la urgencia de la administración municipal en atender las afectaciones generadas por la temporada invernal, se recibieron ofertas de empresas interesadas en ejecutar la interventoría, evaluando la idoneidad del personal técnico requerido para desarrollar las labores de seguimiento y control en los distintos frentes de obra. El valor definitivo de la interventoría se encuentra supeditado a la definición del alcance final de las actividades a ejecutar y a la posterior legalización de los contratos correspondientes. Las ofertas económicas presentadas para la intervención del segundo tramo en la vía la Banca, fueron:

EMPRESA	VALOR
2C INGENIEROS S.A.	$ 599.849.488
CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.	$ 533.269.226
INVERMOHES S.A.S BIC	$ 576.650.200

De acuerdo con el principio de economía, transparencia y selección objetiva consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Administración debe seleccionar la oferta más favorable para los fines del contrato estatal, entendida esta como aquella que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas mínimas y demás exigencias del proceso, ofrece las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo, en función del interés general.

Tras la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, y verificando que la firma CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S. cumplía con todos los requisitos habilitantes y condiciones exigidas, se procedió a seleccionar su propuesta como la más favorable, en virtud de haber presentado el menor valor económico entre las ofertas habilitadas, lo cual representa un uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal y selección objetiva.

Cabe anotar que, a la fecha, se ha suscrito el acta de autorización de inicio con fecha del 09 de agosto de 2022 prorrogada hasta el 30 de diciembre de 2023, en la cual se deja constancia del equipo técnico asignado por parte del contratista, detallando su dedicación y funciones, conforme a lo establecido en dicha acta.

De igual forma, se observa que, con base en la propuesta económica seleccionada, se dará inicio a la gestión administrativa orientada a la legalización del contrato de interventoría, así como del contrato de obra. No obstante, los valores correspondientes aún se encuentran pendientes por definición final, en tanto están sujetos a las actividades priorizadas inicialmente en el marco de la declaratoria de calamidad pública. Dichos procesos están supeditados a la asignación formal del presupuesto por parte de la entidad competente, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, planeación y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal.

3 CONTROL LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, derivado de una situación de calamidad pública declarada y de una urgencia manifiesta legalmente reconocida, y conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 342 de 2019), se precisa que la presentación de garantías puede ser ajustada de manera proporcional al alcance real del contrato. En ese sentido, las garantías se encuentran en proceso de perfeccionamiento, para ser presentadas de forma definitiva una vez se haya legalizado el contrato en su totalidad y se determine el alcance final de las actividades ejecutadas.

Esta actuación se fundamenta en el principio de planeación contractual y en la flexibilidad procedimental que la normatividad colombiana establece para la contratación estatal en contextos de atención prioritaria, permitiendo que requisitos formales, como la constitución de garantías, se ajusten razonablemente a las condiciones reales del proceso y al interés general.

4 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO Y AVANCE FÍSICO.

El contrato de interventoría tiene como objeto ejercer el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico sobre la ejecución del contrato de obra suscrito para la atención e intervención del segundo tramo de la vía La Banca, en el marco de la Urgencia Manifiesta No. 202200005742 del 06 de agosto de 2022, declarada por el municipio de Bello a raíz de los efectos generados por la temporada invernal.

El proyecto de obra busca mitigar el riesgo por pérdida de banca, garantizar la conectividad vial, y salvaguardar la integridad de los usuarios de este corredor rural, mediante la ejecución de actividades como estabilización de taludes, construcción de obras de drenaje, limpieza, conformación de estructura de vía y señalización.

Durante el periodo evaluado, la interventoría ha realizado seguimiento a los frentes de obra activos, verificando los procesos constructivos, la calidad de los materiales, el cumplimiento del cronograma, la ejecución presupuestal, y las condiciones contractuales establecidas. Así mismo, se ha hecho control a los aspectos ambientales, de seguridad vial y al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las obligaciones pactadas, conforme al Informe Mensual de Interventoría del 01 al 31 de enero de 2023.

Durante el periodo evaluado, la interventoría ha desarrollado labores permanentes de seguimiento en campo, revisión documental, análisis de actividades ejecutadas por el contratista de obra, así como verificación de cantidades, calidad de materiales, cumplimiento del cronograma y especificaciones técnicas contractuales. Así mismo, ha emitido conceptos técnicos, revisado informes de avance, elaborado actas y realizado visitas técnicas en coordinación con la supervisión del contrato.

En el componente administrativo y financiero, se ha validado la documentación de los avances de la obra y que la interventoría realiza el debido seguimiento acorde a lo estipulado en el presupuesto inicial, verificando los avances físicos reportados frente al porcentaje de ejecución. En el componente ambiental, se

han hecho observaciones sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y las condiciones de intervención en el área rural. En lo jurídico, se han revisado temas relacionados con la legalidad documental, pólizas y cumplimiento de obligaciones.

El avance de la interventoría se encuentra en línea con las actividades desarrolladas por el contratista de obra, acompañando técnicamente el proceso constructivo y garantizando el control integral del contrato conforme a los objetivos establecidos.

4.1 AVANCE FÍSICO

Durante el período comprendido en el mes de enero de 2023, en lo concerniente al segundo tramo de la vía la Banca y revisadas y controladas por el personal de esta interventoría, se pueden enumerar las siguientes actividades a las cuales la interventoría le realizó seguimiento durante el mes mencionado:

- Continúan la construcción de cunetas y bordillo a todo lo largo del tramo intervenido en puntos de total deterioro, previa limpieza y lleno material seleccionado compactado.
- En el periodo del mes de enero, continúa la minería en la abscisa k6+700 donde fue necesario demoler más rocas de gran tamaño en derrumbe presentado, como también en el derrumbe sitio en la k6+350. Se realiza la actividad de minería con el apoyo de cuñas y taladro percutor y compresor.
- En algunos sitios puntales se realiza el perfilamiento de taludes, la remoción de escombros, estos han mermado para este periodo de informe.
- Excavaciones de pilas en el punto "El poste" en K1+400 y "El Barandal" K4+100, tramo de intervención de viaducto y muro de contención respectivamente, en el primero se ejecutan para dos (2) pilas y en el segundo para seis (6) pilas de acuerdo con planos de diseño.
- Perforaciones en suelo -Calibración de diseños- En Ejecución

- Rocería y poda- En ejecución.
- Limpieza de cunetas y transversales-Ejecutado.
- Cargue y retiro de material de derrumbes – Ejecutado.
- Construcción de cunetas- En ejecución.
- Construcción de bordillos – En Ejecución.
- Localización y replanteo en obra – En ejecución.
- Excavación de pilas– En ejecución.
- Armada acero de refuerzo– En ejecución.
- Fabricación estructura metálica para viaducto sitio El Poste – En ejecución.
- Minería con cuñas y machín – En ejecución.

En cuanto al avance físico de la ejecución de las actividades de la interventoría se presenta en un 8.33% ejecutado durante el mes de enero de 2023, en lo referente a la ejecución de actividades del segundo tramo de intervención sobre la vía La Banca.

4.2 INCONVENIENTES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

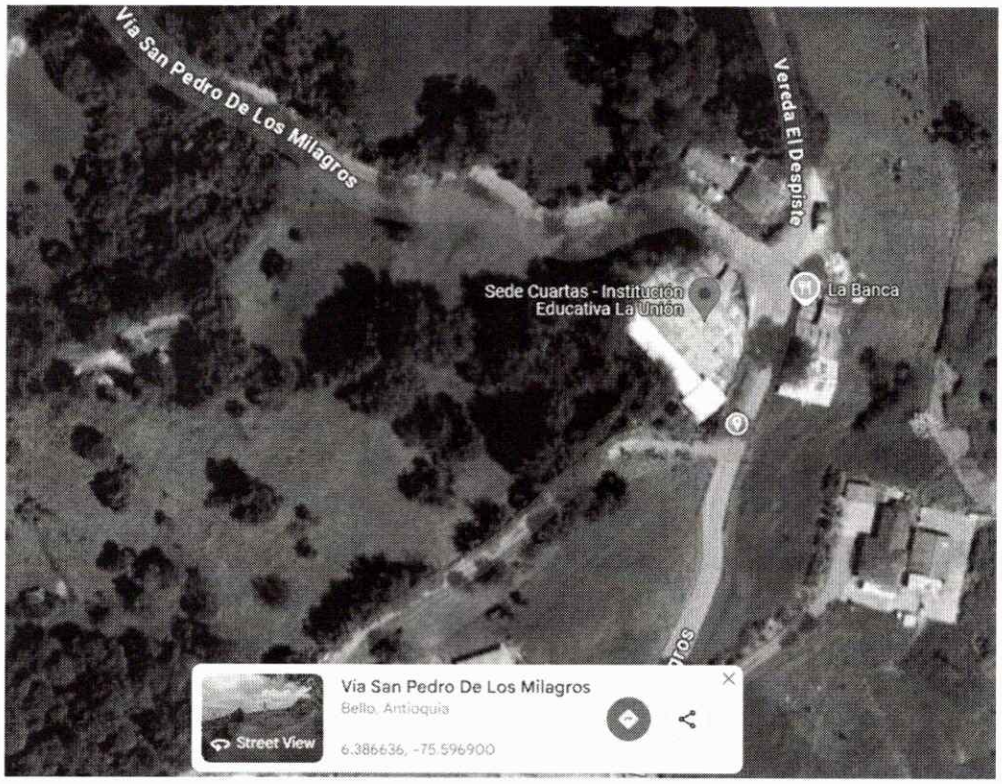
Durante el periodo supervisado, se evidenció un inconveniente recurrente relacionado con el vandalismo y hurto de elementos de señalización vial provisional instalados por el contratista, tales como maletines y señalización vertical de tránsito. Estos elementos, necesarios para la correcta delimitación del área de intervención y la seguridad de los usuarios y trabajadores, han sido retirados o destruidos por parte de transeúntes y conductores, quienes además hacen caso omiso a las advertencias instaladas.

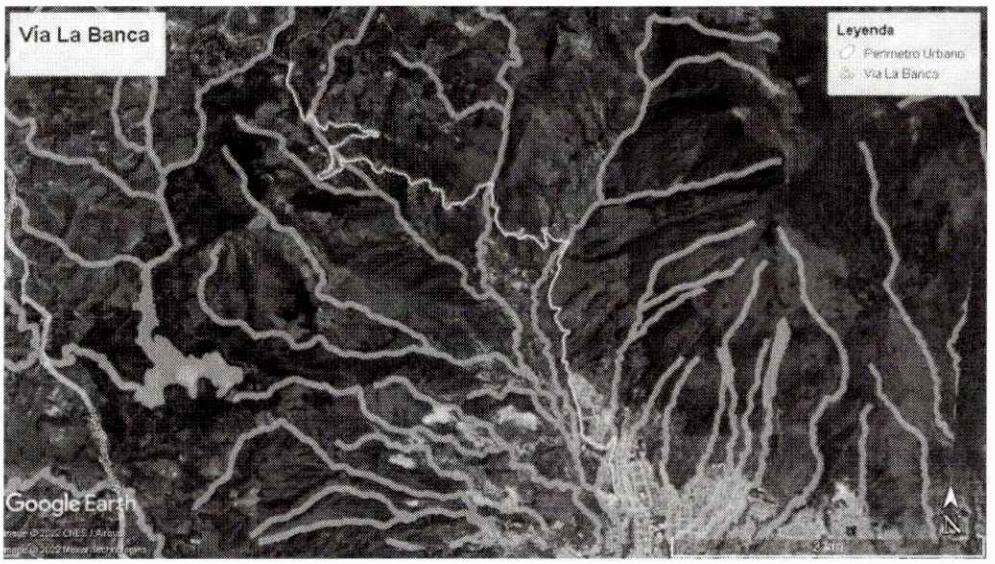
Esta situación ha obligado al contratista a realizar nuevas instalaciones de señalización para poder continuar con las actividades programadas, incurriendo en sobrecostos y retrasos operativos. Se reporta que algunos de estos actos se han producido en horas de la noche, afectando la integridad de los frentes de trabajo y exponiendo al riesgo tanto al personal como a la comunidad.

Se deja constancia de esta situación en el presente informe, para que desde la interventoría se emitan las observaciones correspondientes, y se evalúe, de ser necesario, el requerimiento de medidas adicionales de control o articulación institucional para mitigar estos actos.

5 LOCALIZACION DEL PROYECTO.

Este proyecto se encuentra ubicado en la vía que comunica la zona urbana del municipio con el corregimiento de San Félix, llamada como "Vía La Banca, que para referencia de este proyecto tenemos como abscisa Km 0+000 en la Y que da ingreso al barrio Villa Linda hasta la abscisa Km 8+200 donde se encuentra el ingreso de la Institución Educativa La Unión sede Cuartas "Escuela Cuartas".





6 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- Se realiza recorrido de campo en el sitio del proyecto con el personal técnico de la dependencia.

- Se realiza mesa técnica con el personal técnico y coordinador de la entidad y empresas contratistas, para hacer revisión del alcance de las intervenciones.

- Socialización de la obra con a los habitantes ya que han hecho caso omiso a las señales y alertas verbales que ha comunicado tanto personal del tránsito municipal como personal de obra.

6.1 Cronograma de Obra.

Se realiza solicitud de un cronograma general del proyecto.

6.2 Avance de obra

Según informes semanales se cuenta con un avance del 18%.

6.3 Actas Suscritas

A la fecha no se han suscrito actas de pago para ningún, pero si se han adelantado mesas técnicas revisando temas directos del contrato como lo son la solicitud de pólizas, cronograma y plan de trabajo.

6.4 Seguridad social

Dentro del informe mensual presentado por CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS se adjuntará la documentación del personal contratado para la obra, y se solicita planillas de seguridad social del mes de enero de 2023 del personal de la interventoría.

6.5 Informes mensuales.

Presenta informe mensual correspondiente al periodo del mes de enero de 2023.

7 CONCLUSIONES.

- Se viene desarrollando a cabalidad el contrato de interventoría y a su vez el de obra, con la salvedad de que los tiempos se encuentran ajustados y limitados debido a la entrega de algunos diseños definitivos del proyecto.
- Se tiene un avance acumulado de ejecución de obra del 18%.
- Se tiene un avance acumulado de ejecución de interventoría del 8.33%.
- Durante el mes de enero de 2023 se inicia el perfeccionamiento de los Contratos de obra y de interventoría, abordando aspectos legales, administrativos y de planificación inicial.

Luz Adriana Toro Arias
Supervisor
Secretaría de Obras Públicas

Luis Daniel Chavarriaga Rave
Apoyo técnico
Secretaría de Obras Públicas